

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 02 de junio de 2018.

No. 44

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/EXLEY/0721/2018 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua y se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 040/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo N° 065, publicado el 12 de agosto de 2015, mediante el cual se creó la Comisión de Bioética del Estado de Chihuahua.

Pág. 2844

-0-

ACUERDO N° 041/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 042/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las reformas a los artículos 21, 33 y 38 del Reglamento de Construcción del Municipio.

Pág. 2850

-0-

PODER EJECUTIVO CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO del C. Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Chihuahua por el que delega en el Maestro Francisco Javier Acosta Molina, Director Jurídico de la Dependencia, las atribuciones inherentes al ámbito competencial de la Consejería Jurídica.

Pág. 2854

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA a segunda junta de aclaraciones de la Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/037/2018, relativa a la adquisición y suministro de tarjetas preimpresas para cédula profesional para el Departamento Estatal de Profesiones requeridas por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 2856

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/045/2018 BIS, relativa a la adquisición de maíz blanco o criollo cribado requerido por la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.

Pág. 2857

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/047/2018, relativa a la adquisición de defensa metálica de 3 crestas, postes y terminales requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 2858

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/048/2018, relativa a la adquisición de sustancias químicas, material para química criminalística y el Servicio Médico Forense requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2859

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/049/2018, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina, 4 puertas, 4x4 con equipamiento, modelo 2018, requeridos por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 2860

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por medio del cual delega en la Licenciada Wendy Paola Chávez Villanueva, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, y en la Licenciada Larissa Ortiz Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrita a la propia Fiscalía, previo acuerdo con el otorgante, la facultad de solicitar conjunta o separadamente a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del H. Congreso del Estado la declaración de procedencia en los casos exclusivamente de la competencia de dicha Fiscalía y realizar todos los trámites relacionados con la misma hasta su conclusión.

Pág. 2861

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

TERCERA Convocatoria al examen de oposición a fin de cubrir la Notaría Pública N° 3 del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chih.

Pág. 2863

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-13, relativa a la adquisición de 5 retroexcavadoras con transmisión 4x2.

Pág. 2864

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2018-15, relativa a la adquisición de 18 bombas para rebombeo de aguas negras.

Pág. 2865

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2018, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 2866

-0-

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación N° PICH/PIDET/004/2018 para la adjudicación del Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la elaboración de proyecto ejecutivo de un edificio de innovación y desarrollo tecnológico con laboratorio y oficinas ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 2867

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE208/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua relativa a la sustitución de registros de candidaturas de la Coalición “Por Chihuahua al Frente”, Coalición “Juntos Haremos Historia”, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, así como a renunciaciones presentadas por candidatas y candidatos a distintos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE209/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se reforma el Lineamiento para la Celebración de Debates entre las Candidatas y Candidatos a los Diversos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018 y, en consecuencia, se modifica el Acuerdo N° IEE/CE197/2018.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE210/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por la que se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto en virtud del cual se sustituye una Consejería de la Asamblea Municipal de Ignacio Zaragoza y, en consecuencia, se modifica su integración para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE211/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral dentro del Recurso de Apelación N° RAP-120/2018 respecto a la revocación de los Acuerdos números IEE/CE197/2018 e IEE/CE209/2018 aprobados por el Consejo Estatal y, en consecuencia, se emiten los Lineamientos para la Celebración de Debates entre las Candidatas y Candidatos a los Diversos Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 01/2018-LE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al encarpetado asfáltico en tramo de la Avenida División del Norte.

Pág. 2868

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional de Licitación N° MGC-FISM-LP/R3318031/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en la comunidad de La Soledad.

Pág. 2869

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional de Licitación N° MGC-FISM-LP/R3318032/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de línea y red de distribución eléctrica en la comunidad de San Ignacio de Los Cano.

Pág. 2870

-0-

CONVOCATORIA Pública Nacional de Licitación N° MGC-FISM-LP/R3318033/2018 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de red de distribución eléctrica en la comunidad de Las Juntas.

Pág. 2871

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2872 a la Pág. 2887

-0-

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN VII, 2º FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES I Y V, 25 FRACCIÓN VII, Y 27 BIS FRACCIONES II, III, IV, VI, X Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 108 FRACCIÓN I, 109, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

El derecho constitucional a la protección de la salud, es aquel derecho que se ostenta frente al Estado, a fin de obtener una acción positiva de éste dirigida a la efectiva satisfacción de la salud individual, y que se encuentra consagrado en el artículo 4º Constitucional.

La bioética como disciplina que se ocupa del análisis y ponderación de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y la salud, forma parte de un movimiento universal de responsabilidad moral y profesional, y de la ética incorporada en el respeto a la vida, la salud y al medio ambiente.

Con esta importante premisa, mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2000, se creó con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética, que tiene por objeto promover el estudio y observancia de valores y principios éticos para el ejercicio tanto de la atención médica como de la investigación en salud.

Bajo las atribuciones establecidas a la Comisión Nacional de Bioética, destacan las correspondientes a promover la creación de Comisiones Estatales de Bioética en las diferentes entidades federativas, así como establecer y difundir criterios para el desarrollo de sus actividades.

En ese sentido, el día 12 de agosto del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el Acuerdo número 065 mediante el cual se creó la Comisión de Bioética del Estado de Chihuahua.

A la fecha, resulta indispensable homologar los criterios, figuras y términos de la Comisión Estatal en relación con los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Bioética, con la finalidad de facilitar la aplicación de las diversas directrices que se implementen por parte de la Instancia Nacional, y de esta

manera se permita el óptimo funcionamiento de la Comisión Estatal en pro de la población.

Por lo que, en virtud a lo anteriormente esgrimido, se consideró imprescindible sustituir el término otorgado al titular de la Comisión de Bioética Estatal por la denominación utilizada en la Comisión Nacional, esto con el fin de obtener una mayor practicidad al momento de llevar a cabo las distintas directrices.

Por otra parte, es vital destacar que la Comisión se encuentra integrada por un Consejo, mismo que funge como órgano consultivo, y que dentro de sus principales atribuciones destaca la de proponer al Ejecutivo Estatal las políticas de salud en materia de bioética, y derivado de la naturaleza de su funcionalidad, es necesario que la problemática estatal se analice desde diferentes enfoques institucionales, cuestión que únicamente puede lograrse si la vocalía permanente es procedente de otras Instituciones, Organismos ajenos a la estructura del sector de salud estatal, razón por la que se consideró oportuno modificar la integración del Consejo, ya que anteriormente su vocalía estaba conformado en su mayoría por autoridades pertenecientes a la Secretaría de Salud. Además, para efectos de brindar un mayor apoyo operacional al Consejo, se opta por agregar la figura de Secretario Técnico.

Que las reformas estipuladas al Acuerdo de Creación de la Comisión, obedecen a proporcionarle las herramientas que le permitan efectuar su labor de una manera más operativa, transparente, eficiente, y en total apegado a los criterios de la Comisión Nacional, así como que su órgano de consulta se encuentre fortalecido, es decir provisto de argumentos desde distintas perspectivas que permitan lograr el objetivo de aportar elementos valiosos a los diversos asuntos que se sometan a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 040/2018

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3 fracción II; 4 párrafo primero y sus fracciones I a la IV, así como el párrafo segundo; 7 fracciones IV, X, XI y XII; 8; 9 en su párrafo primero y sus fracciones II, VIII y XV; y 12. Se adiciona la fracción V al artículo 4, y el artículo 10 Bis. Se derogan los incisos a), b), c), e) y f) del artículo 4; y la fracción III del artículo 9; todos del Acuerdo 065 mediante el cual se creó la Comisión de Bioética del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- ...

I...

II. Presidente

III a la V...

Artículo 4.- El Consejo se integrará por el **Presidente, Secretario Técnico, Coordinador de Ética en Investigación, Coordinador Hospitalario de Bioética y 5 Consejeros, éstos últimos designados acorde con lo previsto por las fracciones II y III. En su conformación, se sujetará a lo siguiente:**

- I. El Presidente será el titular de la Secretaría de Salud, o bien otra persona que sea designada por el Titular del Ejecutivo Estatal. A quien le competará el despacho de los asuntos que sean de la competencia de este órgano desconcentrado.**
- II. Dos Consejeros, cuyo cargo será ocupado por un representante de la Comisión de Salud del H. Congreso del Estado y por un representante común de los Colegios Médicos y Profesionales de la Salud.**
- III. Tres Consejeros, cuyo cargo será ocupado por los representantes que sean designados por la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**
- IV. Coordinador Hospitalario de Bioética y Coordinador de Ética en Investigación, designados por el Presidente, en conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.**
- V. El Secretario Técnico, será designado directamente por el Presidente.**

El Consejo se puede auxiliar de los titulares en funciones de los siguientes organismos e **instancias**; cuyo cargo será honorífico, y actuarán a petición del Consejo y de acuerdo al caso en concreto, con la competencia requerida:

a) al c) **Se derogan.**

d) ...

e) y f) **Se derogan.**

g) al i)...

Artículo 7.- ...

I a la III...

IV. Emitir su opinión o **recomendación** sobre los protocolos de investigación en salud, o **ante el surgimiento de cualquier dilema bioético**, que se sometan a su consideración por parte de las instituciones u organismos públicos, privados y del sector social;

V a la IX...

X. Analizar y en su caso, aprobar el informe que el **Presidente** debe **rendir ante las instancias correspondientes**;

XI. **Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Comisión**;

XII. Conocer de los asuntos que someta a su consideración el **Presidente** y en su caso aprobarlos por mayoría de votos; y

XIII...

Artículo 8.- El Consejo sesionará de forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, y de manera extraordinaria, a convocatoria del **Presidente** o a iniciativa de cuando menos cuatro de sus consejeros, de existir razones de importancia para ello, las ocasiones que sean necesarias.

El Consejo funcionará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el **Presidente** tendrá voto de calidad.

Artículo 9.- El **Presidente**, tendrá las facultades siguientes:

I...

II. Nombrar y remover al Coordinador de Ética en Investigación y Coordinador Hospitalario de Bioética, así como **proponer la remoción** de los miembros del Consejo por actos y omisiones que deriven en responsabilidad penal o administrativa;

III. **Se deroga.**

IV a la VII...

VIII. Informar anualmente al **Titular del Ejecutivo Estatal**, sobre las actividades de la Comisión de Bioética, procurando que este informe sea difundido ampliamente por los medios idóneos;

IX a la XIV...

XV. Elaborar el anteproyecto de Ingresos y Egresos de la Comisión de **Bioética**;

XVI a la XVII...

Artículo 10 Bis.- El Secretario Técnico, tendrá las facultades siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las normas y políticas, para la resolución de los trámites y procedimientos;

II. Elaborar la agenda de trabajo y el levantamiento de las actas;

III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en las reuniones, en las modalidades y plazos establecidos;

IV. Coadyuvar en la generación de foros de debate en materia de bioética, para el análisis de la normatividad, legislación y políticas públicas dentro del ámbito de su competencia;

V. Establecer contacto y vínculos colaborativos con instituciones afines a la bioética que se constituyan en el ámbito estatal;

VI. Someter a la consideración del Presidente los manuales de organización y procedimientos, de conformidad con los lineamientos y el dictamen de la unidad administrativa competente;

VII. Formular los anteproyectos de programas y presupuesto, y una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución;

VIII. Efectuar el control de actividades de la Comisión Estatal de Bioética, así como de los registros de los Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación;

IX. Evaluar periódicamente las actividades conforme a indicadores desarrollados conjuntamente con cada una de las áreas de la Comisión de Bioética Estatal;

X. Participar con el Presidente de la Comisión Estatal de Bioética en la elaboración del informe del desempeño de las actividades del órgano administrativo a su cargo, cuando menos una vez al año.

Artículo 12.- La vigilancia de los recursos de la Comisión de Bioética estarán a cargo de los órganos de fiscalización, de acuerdo a los lineamientos del presupuesto autorizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ. Rúbrica.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 042/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre de 2017, mediante el cual se aprobaron las reformas a los artículos 21, 33 y 38 del Reglamento de Construcción del señalado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

**FE DE ERRATAS DEL ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2017**

"Fe de erratas" es el nombre usado para expresar los errores de redacción, cometidos por equivocación y necesitan ser enmendados.

En el Municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, siendo trece horas del 23 Marzo del 2018, se hace constar, que el Secretario del H. Ayuntamiento, ha detectado la siguientes erratas u omisiones, en el libro de actas de cabildo, en el acta numero cuarenta y uno de la sesión celebrada el día 20 de Diciembre del 2017, se encuentra asentado en el **ACUERDO No. 316 20/XII/2017**, que procede a subsanarse de la siguiente manera.

DICE.-

ACUERDO No. 316 20/XII/2017

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la reforma a los artículos 21, 33 y 38 del Reglamento de Construcción de Hidalgo del Parral, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 21. EXPEDICIÓN DE LICENCIA.

a)...

Los planos autorizados no podrán ser cambiados, modificados o alterados sin autorización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, si dichos cambios, modificadores o alteraciones modifican el tamaño a las características estructurales de la obra para la que la licencia de construcción fue emitida. Será responsabilidad del perito responsable, **del interesado y/o representante legal** asegurar que los cambios de la obra que se hacen necesarios por las condiciones de campo o por cualquier otro motivo se apeguen a los ordenamientos de este reglamento, así como recabar la autorización previa de la autoridad en caso de modificaciones de tamaño o de características estructurales.

Artículo 33. NEGACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

No se concederán nuevas licencias de construcción a los peritos responsables, cuando habiendo incurrido en las siguientes situaciones de omisión no las hubiera subsanado:

a) ...

b) ...

c) ...

d) **Cuando solicite una nueva licencia y/o permiso para la misma obra en un período menor a 6 meses, después del finiquito de la obra autorizada por la autoridad competente.**

Artículo 38. TERMINO DE LA RESPONSABILIDAD

El perito responsable de una obra responderá por adiciones o modificaciones a la misma mientras no se presente el aviso de terminación por el perito o propietario de la finca, o el perito no comunique por escrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales haber concluido su gestión. A la terminación de la obra, la Dirección de Obras Públicas Municipales llevará a cabo la inspección que compruebe el cumplimiento de las obligaciones del perito y finiquite su **responsabilidad mediante la expedición, previo pago con cargo al perito, del certificado correspondiente.**

II.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

III.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DEBE DECIR.**ACUERDO No. 316 20/XII/2017**

I.- Se aprueba por unanimidad de votos la reforma a los artículos 21, 33 y 38 del Reglamento de Construcción de Hidalgo del Parral, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 21. EXPEDICIÓN DE LICENCIA.

a)...

Los planos autorizados no podrán ser cambiados, modificados o alterados sin autorización de la Dirección de Obras Públicas Municipales, si dichos cambios, modificadores o alteraciones modifican el tamaño a las características estructurales de la obra para la que la licencia de construcción fue emitida. Será responsabilidad del perito responsable, **del interesado y/o representante legal** asegurar que los cambios de la obra que se hacen necesarios por las condiciones de campo o por cualquier otro motivo se apeguen a los ordenamientos de este reglamento, así como recabar la autorización previa de la autoridad en caso de modificaciones de tamaño o de características estructurales.

Deberá...

b)...

c)...

d)...

1...

2...

3...

4...

5...

6...

Artículo 33. NEGACIÓN DE NUEVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

No se concederán nuevas licencias de construcción a los peritos responsables, cuando habiendo incurrido en las siguientes situaciones de omisión no las hubiera subsanado:

a)...

b)...

c)...

d) Cuando solicite una nueva licencia y/o permiso para la misma obra en un período menor a 6 meses, después del finiquito de la obra autorizada por la autoridad competente.

En caso de...

Artículo 38. TERMINO DE LA RESPONSABILIDAD

El perito responsable de una obra responderá por adiciones o modificaciones a la misma mientras no se presente el aviso de terminación por el perito o propietario de la finca, o el perito no comunique por escrito a la Dirección de Obras Públicas Municipales haber concluido su gestión. A la terminación de la obra, la Dirección de Obras Públicas Municipales llevará a cabo la inspección que compruebe el cumplimiento de las obligaciones del perito y finiquite su **responsabilidad mediante la expedición, previo pago con cargo al perito, del certificado correspondiente.**

II.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente acuerdo.

III.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Hidalgo del Parral Chihuahua a Marzo del 2018

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del Ayuntamiento

PODER EJECUTIVO
CONSEJERÍA JURÍDICA

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2018

MTRO. JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTÉS, TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 14 y 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y:

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- La posibilidad de que el Titular de la Consejería Jurídica delegue sus facultades, está prevista en el artículo 36, apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

“ . . . Para el cumplimiento de sus funciones, y salvo disposición en contrario de la ley, el titular de la Consejería Jurídica será el abogado del Estado y tendrá las facultades de representación legal del Titular del Poder Ejecutivo más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. **Estas facultades podrán ser delegadas. . .**”

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar al **MAESTRO FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se delega en el **MAESTRO FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, las atribuciones descritas en el artículo 36 apartado C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, inherentes al ámbito competencial de la Consejería Jurídica.

SEGUNDO. - El **MAESTRO FRANCISCO JAVIER ACOSTA MOLINA**, Director Jurídico de la Consejería Jurídica, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**


MTRO. JORGE ALBERTO ESPINOZA CORTÉS.



**CONSEJERÍA JURÍDICA
CHIHUAHUA, CHIH.**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/037/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58 Y 59 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/037/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TARJETAS PREIMPRESAS PARA CEDULA PROFESIONAL PARA EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON EL NÚMERO DE EJEMPLAR 40 DEL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	LOTE DE 30,000 TARJETAS PREIMPRESAS E INSUMOS.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/045/2018 BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/045/2018 BIS** RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE MAÍZ BLANCO O CRIOLLO CRIBADO**, REQUERIDO POR LA **COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN
UNICA	510 TONELADAS	EMPACADO EN COSTALES DE 30 KGS.	MAÍZ BLANCO O CRIOLLO CRIBADO PARA CONSUMO HUMANO, PRODUCTO NACIONAL, CICLO 2017-2018.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 14 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE MUESTRAS

SE REQUIERE MUESTRA (UN KILOGRAMO) DEL MAÍZ EL CUAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS, UBICADAS EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 807 COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DEL DÍA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.**
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - **DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A ABRIL DE 2018.**
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL CONCURSANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS SEDES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO "UNO"**. LA PRIMERA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO; LA SEGUNDA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL **20 DE AGOSTO DEL 2018**. DICHAS ENTREGAS INCLUYEN FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE DESCARGA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES (DOS ENTREGAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/047/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/047/2018 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS, POSTES Y TERMINALES**, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
ÚNICA	DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS, CLASE A TIPO I, PRESENTACIÓN DE 3.81M.DE LARGO (INCLUYE REFLEJANTE TRAPEZOIDAL DE ALTA INTENSIDAD).	612	PZA.
	POSTE METÁLICO IPR PRESENTACIÓN DE 1.73 M. (INCLUYE SEPARADORES, TORNILLERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	1,234	PZA.
	TERMINALES PARA DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS. (INCLUYE TORNILLERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	56	PZA.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 14 DE JUNIO DEL 2018 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.chihuahua.gob.mx/licitaciones .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018, A LAS 9:00HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA PÁGINA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MEXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A ABRIL DE 2018.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS, SIN EMBARGO ESTO PODRÁ VARIAR DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA, EL MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO LIBRE A BORDO Y LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS, UBICADA EN CALLE BETHOVEN NO. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DE 2018

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/048/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAL PARA QUÍMICA CRIMINALÍSTICA Y EL SERVICIO MÉDICO FORENSE REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1 LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LOS LABORATORIOS DE TOXICOLOGÍA FORENSE
DOS	1 LOTE	REACTIVOS Y MATERIAL PARA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE
TRES	1 LOTE	MATERIAL PARA EL ÁREA DE CRIMINALÍSTICA
CUATRO	1 LOTE	MATERIAL DESECHABLE PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA FORENSE Y SERVICIO MÉDICO FORENSE
CINCO	1 LOTE	PRUEBAS RÁPIDAS PARA IDENTIFICACIÓN PRESUNTIVA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 14 DE JUNIO AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN www.chihuahua.gob.mx/licitaciones.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A ABRIL DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES EN EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILOMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.

LOS BIENES DE LA PARTIDA UNO Y ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA DOS SON MATERIALES QUE DADA SU NATURALEZA PERECEDERA REQUIEREN ESTAR BAJO RESGUARDO DEL PROVEEDOR Y SE SURTA DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ÁREA USUARIA, YA QUE EL USO DE LOS REACTIVOS ES VARIABLE, LAS UNIDADES DE LOS REACTIVOS SE SURTIRÁN EN PARCIALIDADES PREVIO REQUERIMIENTO HECHO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES. LOS MATERIALES QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MUESTRAS

SE DEBERÁ ENTREGAR MUESTRA FÍSICA DE LOS DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA TRES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS IDENTIFICANDO CADA MUESTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL KILOMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM, EN EL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, A SU VEZ EL LABORATORIO EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS.

GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2018
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/049/2018 RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2018** REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	30	VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, 4X4 CON EQUIPAMIENTO, MODELO 2018

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 18 DE JUNIO AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.chihuahua.gob.mx/licitaciones	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2018, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX/LICITACIONES.
2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
3. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A MAYO DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES 30 DÍAS HÁBILES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KILÓMETRO 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL DARÁ AVISO DE LA ENTREGA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

LA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN PERFECTAS CONDICIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO. COMPROMETIÉNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN EN DICHA ENTREGA POR LAS MANIOBRAS, REPONIENDO DE INMEDIATO LOS BIENES QUE RESULTEN DAÑADOS CON OTROS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018
LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo de 2018

MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, 8, 9 y 10 Fracción XI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- La Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, señala en su artículo 19 que para proceder penalmente en contra de alguna de las personas servidoras públicas mencionadas en el artículo 179 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, será necesario que el Congreso del Estado declare que ha lugar a ejercitar la acción persecutoria correspondiente.

III.- Por su parte el numeral 20 de la Ley en cita, requisita que la solicitud de declaración de procedencia se hará ante la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del Congreso del Estado, y que deberá efectuarse por el Fiscal General del Estado o por la persona en que se delegue esa facultad.

IV.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **Licenciada WENDY PAOLA CHÁVEZ VILLANUEVA**, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, y en la **Licenciada LARISSA ORTIZ RODRÍGUEZ**, agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del Congreso del Estado, la declaración de procedencia y realizar todos los trámites relacionados a la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en los casos exclusivamente de la competencia de dicha Fiscalía Especializada y que previo a ello, se acuerden con el suscrito.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

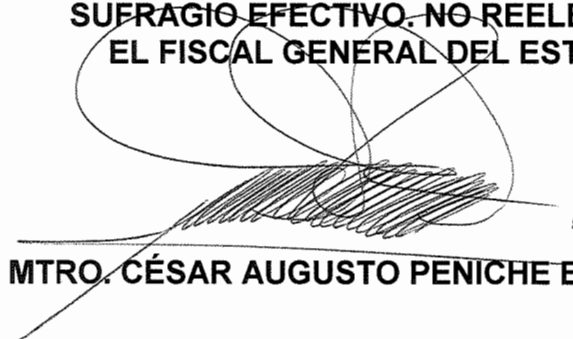
PRIMERO.- Se delega en la **Licenciada WENDY PAOLA CHÁVEZ VILLANUEVA**, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, y en la **Licenciada LARISSA ORTIZ RODRÍGUEZ**, agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, la facultad de solicitar de manera conjunta o separada, ante la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del Congreso del Estado, la declaración de procedencia y realizar todos los trámites relacionados a la misma que sean necesarios hasta su conclusión, en los casos exclusivamente de la competencia de dicha Fiscalía Especializada y que previo a ello, se acuerden con el suscrito.

SEGUNDO.- La **Licenciada WENDY PAOLA CHÁVEZ VILLANUEVA**, Fiscal Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, y la **Licenciada LARISSA ORTIZ RODRÍGUEZ**, agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, deberán llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las facultades conferidas mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO**



MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

TERCERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Cd. Madera, Chih., se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL NOTARIADO

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
la Propiedad y del Notariado en el Estado.

Lic. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez.

Chihuahua, Chih., 2 de Junio del año 2018.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-13
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-13, RELATIVA A LA ADQUISICION DE 5 RETROEXCAVADORAS CON TRASMISION 4X2, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE 5 RETROEXCAVADORAS CON TRASMISION 4X2

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS Y ENTREGADAS DURANTE LAS FECHAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 22 DE JUNIO DE 2018, EN UN HORARIO ENTE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE LICITACIONES EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1424, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. Y UNA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL O LAS PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVÉ OTORGAR ANTICIPO ALGUNO.
3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DEL LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-15
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40,47,51,53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-AD-2018-15 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO BOMBAS PARA REBOMBEO DE AGUAS NEGRAS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE DIECIOCHO BOMBAS PARA REBOMBEO DE AGUAS NEGRAS

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 07 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425.
FALLO	COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, A LAS 14:00 HORAS EN SALA DE PRESIDENTES, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON DOMICILIO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

ENTREGA Y CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRAN CONSULTAR Y OBTENER LAS BASES DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 02 AL 20 DE JUNIO DE 2018 EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CONEJOS MÉDANOS, SITO EN CALLES PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1434 Y 1425, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. PARA OBTENER LAS BASES LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, O BIEN, PODRA EN FORMA LIBRE CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA LICITACION EN LA DIRECCION ELECTRONICA https://www.jmasjuarez.gob.mx/pc_licitaciones/

2.- PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION ES OBLIGATORIO PARA LOS PROVEEDORES INTERESADOS PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UN ESCRITO DE INTERES DE PARTICIPACION, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ. EL ESCRITO ES DE FORMATO LIBRE CON PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS BIENES REQUERIDOS SERÁ COSTO BENEFICIO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 64, 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR ENTREGARÁ LOS BIENES LIBRE DE MANIOBRAS DE TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION.

2.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PREVE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA PRESENTE LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DE 2018

CP. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTÉS
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LPP-001-2018**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA
66	4678	23390	Lisina Clonixinato De (Tabletas)	Cada tableta contiene clonixinato de lisina 125 mg. excipiente cbp 1 tableta
69	952	18131	Clonazepam (Comprimidos)	Cada comprimido contiene clonazepam 2 mg, excipiente cbp 1 comprimido
73	2510	12550	Triazolam (Tabletas)	Cada tableta contiene triazolam 0.25 mg, excipiente cbp 1 tableta

Y 137 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 2 al 15 de junio de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 18 de junio de 2018, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 15 de junio de 2018 hasta las 14:00 horas.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2017.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de abril de 2018.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2017.

* Acreditar un capital contable mínimo de **\$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.)**

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE JUNIO DE 2018

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

**PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE LICITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA NÚMERO PICH/PIDET/004/2018.**

Promotora de la Industria Chihuahuense, Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 36, 37, 38, 39, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de prestación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitario y tiempo determinado relativo a la **Elaboración de proyecto ejecutivo de un edificio de innovación y desarrollo tecnológico con laboratorio y oficinas ubicado en la Calle Metalmeccánica dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

Numero de licitación.	Nombre de los servicios	Fecha límite para la adquisición de bases.	Visita al lugar donde se desarrollará el proyecto.	Junta de Aclaraciones.	Acto de presentación y Apertura de propuestas.	Fecha de inicio y terminación de los trabajos.	Capital contable mínimo.	Plazo de ejecución
PICH/PIDET/004/2018	Elaboración de proyecto ejecutivo de un edificio de innovación y desarrollo tecnológico con laboratorio y oficinas ubicado en la Calle Metalmeccánica dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	9 de julio del 2018 de 08:00 a 16:00 horas.	11 de junio del 2018 a las 08:00 horas.	15 de junio del 2018 a las 9:00 horas.	13 de julio del 2018 a las 9:00 horas.	Del 10 de agosto al 10 de diciembre del 2018.	\$100,000.00	123 días naturales.

1.- Para la prestación de los servicios relacionados con la obra pública se otorgará un anticipo del 50% para iniciar los trabajos; no se podrá subcontratar los servicios objeto de esta licitación, salvo que se obtenga autorización previa de la convocante para subcontratar parte de los trabajos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

2.- Los licitantes deberán cumplir con los requisitos de la Convocatoria y los establecidos en las Bases de la misma, los cuales se presentarán a la convocante para participar, siendo los siguientes, más las que señalen las bases mencionadas:

- Original y copia simple del Registro del Padrón Único de Contratistas del Gobierno del Estado Chihuahua, vigente para el año dos mil dieciocho en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad número 610. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- Relación de las obras o prestación de servicios relacionados con la obra pública, realizadas con administraciones públicas y particulares para acreditar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización ante el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el 2018 conforme las normas aplicables.

3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

4.- La visita al lugar donde se desarrollará el proyecto se llevará a cabo el día once de junio del dos mil dieciocho a las 8:00 horas en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., los participantes deberán acudir por sus propios medios al lugar de la obra en la fecha y hora señalados.

5.- **Presentación de Propositiones:** La presentación y apertura de proposiciones, se realizará en la fecha y hora establecidas en las instalaciones de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, sita en Calle Don Quijote de la Mancha N° 1, del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih.

6.- La convocante realizará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, el resultado del mismo para que este último, emita el dictamen que fundamentará el fallo de la licitación, el cual en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con experiencia para la ejecución de los trabajos; en caso de dos o más proposiciones solventes y satisfacen los requerimientos de la convocante; el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica cuyo precio resulte más bajo. En igualdad de circunstancias la convocante optará por adjudicar el contrato respectivo a la persona física o moral de origen local respecto del que no lo sea, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta solvente más baja no excede del 5% (cinco por ciento). Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, a 02 de junio del 2018.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 01/2018-LE

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE ENTRE CALLE BATALLA DE CD. JIMENEZ Y CARRETERA ACCESO NORTE", misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA (2018).

NO DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 01/2018-LE	"CARPETA ASFALTICA EN AVENIDA DIVISION DEL NORTE ENTRE CALLE BATALLA DE CD. JIMENEZ Y CARRETERA ACCESO NORTE "	06 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	09 DE JUNIO DEL 2018, HASTA LAS 15:00 HRS.	07 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	13 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.	20 DE JUNIO DEL 2018	62 DÍAS NATURALES	\$ 1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 175 Y 182.1 relativa a: Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y en vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago de las bases de la licitación, efectuando dentro del periodo establecido para la venta de las citadas bases.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2018.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2018, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir del 02 de Junio del 2018 y hasta el 09 de Junio del 2018 en un horario de 9:00 a 15:00 horas como fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. del Parque Nte. No. 506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieren las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 13 de Junio del 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 02 DE JUNIO DEL 2018

ING. MANUEL ALBERTO GONZÁLEZ ARRIAGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

ING. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3318031/2018
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2018-FISM-A-031 del 25 de abril del 2018, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2018.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3318031/2018	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA SOLEDAD	MIÉRCOLES 06 JUNIO DEL 2018 A LAS 08:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MARTES 12 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 14 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2018. CORRESPONDIENTE A 60 DIAS NATURALES	\$14,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, con la especialidad 230 de Líneas y Redes Eléctricas, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días naturales hasta el 07 de junio del 2018, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 2 de junio del 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

Rubrica.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3318032/2018
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2018-FISM-A-032 del 25 de abril del 2018, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2018.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3318032/2018	CONSTRUCCION DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN IGNACIO DE LOS CANO	MIERCOLES 06 JUNIO DEL 2018 A LAS 08:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 09:30 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MARTES 12 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 14 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2018. CORRESPONDIENTE A 60 DIAS NATURALES	\$14,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, con la especialidad 230 de Lineas y Redes Electricas, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días naturales hasta el 07 de junio del 2018, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 02 de junio del 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

Rubrica.

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3318033/2018
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 34 Fracción I, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2018-FISM-A-033 del 25 de abril del 2018, misma que se ejecutará con recursos del Ramo 33, Fondo III "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" del Ejercicio Presupuestal 2018.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO
MGC-FISM-LP-R3318033/2018	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS	MIÉRCOLES 06 JUNIO DEL 2018 A LAS 08:00 HRS. CITA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 07 DE JUNIO DEL 2018 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	MARTES 12 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 14 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DEL 2018. CORRESPONDIENTE A 60 DIAS NATURALES	\$14,000,000.00

Se otorgara 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 43 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, con la especialidad 230 de Líneas y Redes Eléctricas, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago y adquisición de las mismas, el cual será requisito para participar en la Licitación. Las bases del concurso se entregaran a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, a partir de la publicación y durante los días naturales hasta el 07 de junio del 2018, en horario de 10:00 a 14:30 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en Domicilio Plaza Donato Guerra S/N, Col. Centro en la Loc. Guadalupe y Calvo, Chih. El cual será requisito para participar en la Licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informara del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentara el fallo. Mediante el cual se adjudicara el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Guadalupe y Calvo, Chih. a 2 de junio del 2018.

ING. OSWALDO MARTINEZ ALMAZAN

Rubrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**Edictos de notificación****Manuel Ventura Cervantes Espino****Presente.-**

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Familiar (disolución del vínculo matrimonial) promovido por **Jesús Elena González Calderón**, en contra de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, en fecha diez de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el oficio número 450/2017, que remite la Licenciada Claudia María Villalobos Barrón, Trabajadora Social Adscrita a la Unidad de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; recibido en este tribunal el día siete de noviembre del presente año, por medio del cual presenta informe del estudio socioeconómico practicado a Jesús Elena González Calderón, el día trece veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otro lado, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de Manuel Ventura Cervantes Espino, y vista la instrumental de actuaciones donde se desprende que se ordenó el emplazamiento por medio de edictos en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres días en un periódico de circulación amplia en el estado, por lo que una vez pasados los nueve días más quince días hábiles desde la fecha de la última publicación, si no hubiere contestación del demandado, se señalará fecha para el desahogo de la audiencia extraordinaria a que se refiere el artículo 198 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la actora, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, se ordena girar oficio con los insertos necesarios a Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a efecto de que por su conducto se giren las órdenes necesarias para proceder a la publicación de los edictos en los términos señalados y así se sirva dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a doce de enero de dos mil diecisiete.

Agréguese el escrito y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día once de enero del año dos mil diecisiete, presentado por Jesús Elena González Calderón, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Como lo solicita, téngasele promoviendo juicio ordinario familiar en contra de Manuel Ventura Cervantes Espino.

Por otro lado y previo a proveer lo que resulte procedente respecto a la admisión de su demanda, se previene a la promovente para que en el término de tres días señale y acredite su domicilio actual, a fin de determinar la competencia de este Tribunal en el presente asunto, toda vez que del escrito inicial de demanda se desprende que vivía en el municipio de Madera, Chihuahua, apercibida de que en caso de no hacerlo en dicho término se desechará su demanda oficiosamente. De conformidad con el artículo 138, fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Aldama número 2240, colonia Progreso de esta ciudad y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a las Licenciadas Marycela Bueno Campos, Aidé E. Molina Almanza, y/o Ana Luisa Hernández Acosta, quienes tienen registrada sus cédulas profesionales en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, y quien llevará el uso de la voz en audiencia la primera de las profesionistas antes mencionadas. Se les tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Blanca Isela Carrasco Ortega.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a la licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, Secretaria Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Avalos Macías, Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Secretaria Judicial Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior".

Auto inserto:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete.

Vista la instrumental de actuaciones, y dado que la promovente dio cumplimiento a la prevención de auto de fecha doce de enero del año en curso, téngasele promoviendo juicio ordinario familiar contra Manuel Ventura Cervantes Espino, por lo que se ordena turnar lo autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que se constituya en el domicilio ubicado en la calle Circuito de Belisario Domínguez, número 614 del fraccionamiento La Ciudadela de esta ciudad e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero de Manuel Ventura Cervantes Espino, y en caso de encontrarlo córrasele traslado para que dentro del plazo de nueve días conteste la demanda, haciéndole saber que las excepciones que tenga, cualquier que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación, salvo las supervenientes, debiendo sujetar su escrito de contestación a las reglas establecidas para la demanda, ofreciendo las pruebas que pretenda rendir en juicio, en el entendido que se le tendrá por conforme con todos los hechos sobre los que explícitamente no se haya suscitado controversia, en razón de no haberlos negado, refutado de diversa manera o expresado que los ignora, así como que en relación a los hechos no controvertidos, no se admitirá prueba.

Así mismo, y respecto a las manifestaciones que señala la promovente de desconocer el paradero del demandado se ordena girar atento oficio a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal De Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Subdirección de Catastro Municipal, Cablemas, Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado**, por conducto de sus titulares, a fin de que informen a este tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de **Manuel Ventura Cervantes Espino**, lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Quedan a disposición de la promovente los oficios antes ordenados para que los hagan llegar a sus destinatarios.

Se tienen por ofrecidas las pruebas que exhibe la accionante en su escrito inicial, en la inteligencia de que sobre su admisión y desahogo se proveerá en la audiencia respectiva.

Se hace saber a las partes:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua **es su obligación asistir a las audiencias**, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular **oralmente durante las audiencias**.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que en el plazo de tres días manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Ávalos Macías, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión de la Secretaria Judicial, Licenciada Elia Elizabeth Arciniega García, quien dio fe de lo anterior".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 14 de noviembre de 2017

Secretaria Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias

Distrito Benito Juárez

Lic. Elia Elizabeth Arciniega García



MANUEL VENTURA CERVANTES ESPINO

951-43-44-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, Y JOSE LUIS DIAZ CASTRO.-

En el expediente número 712/2014 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el C. OSCAR ACOSTA GONZALEZ en contra de USTEDES y del C. FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

V I S T O S para resolver los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL, promovido el C. OSCAR ACOSTA GONZÁLEZ en contra de ENRIQUE DIAZ CASTRO, JORGE DIAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DIAZ CASTRO Y JOSÉ LUIS DIAZ CASTRO, según expediente 712/2014 y:-

----- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-

SEGUNDO.- El actor Oscar Acosta González no acreditó la procedencia de su acción al no encontrarse acreditado en autos la congruencia de los hechos con las pruebas aportadas, por su parte los demandados Enrique Díaz Castro, Jorge Díaz Castro y José Luis Díaz Castro se constituyeron en rebeldía, mientras que el C. Francisco Roberto Díaz Castro, se allano a la demanda.-

TERCERO.- Se absuelve a los demandados, de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora.-

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-

NOTIFÍQUESE por edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del Juicio, así como en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 504 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante la LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



ENRIQUE DIAZ CASTRO

980-44-46

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2206/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS MENDEZ PINEDA Y MA. DOLORES GONZALEZ DIAZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. A sus autos el escrito recibido el catorce de mayo del año en curso; presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, como solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Los Nogales número 5521 del fraccionamiento Los Nogales, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle de Los Nogales; Del 2 al 3 derecho 17.5000 metros con lote 10; Del 3 al 4 fondo 7.0000 metros con propiedad privada; Del 4 al 1 izquierdo 17.5000 metros con lote 12; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



JESUS MENDEZ PINEDA

944-42-44

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 221/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL (Acción Hipotecaria) PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, en su carácter de Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el día tres de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, en tal virtud se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en el tablero de este Tribunal, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE UBICADO EN CALLE VOLCÁN MANAGUA NUMERO 2755 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN ISIDRO ETAPA VIII DE ESTA CIUDAD, LOTE 20 MANZANA 63, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 117, FOLIOS 127 DEL LIBRO 5190 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2018.
JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIA, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL EN FUNCIONES DE ACUERDOS

LICENCIADA PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ



NATIVIDAD ZUÑIGA RAMIREZ

942-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

En el expediente número 103/18, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por LEHI LARGUERO LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----
- - Por recibidos el día seis de marzo del presente año, a las catorce horas, el escrito y documentos anexos, el primero signado por LEHI LARGUERO LEDEZMA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión de un lote rustico pastoral denominado ARROYO DEL VENADO, ubicado en el Municipio Y Distrito Guerrero, Chihuahua, con superficie total de 302-27-14 (trescientas dos hectáreas, veintisiete áreas y catorce centiáreas), con los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 78°50'41"	472.32 MTS.	REYNALDO RUIZ
2-3	SE 08°08'03"	159.30 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
3-4	SW 36°45'28"	471.65 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
4-5	SE 20°14'27"	996.56 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
5-6	SW 15°50'58"	551.02 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
6-7	SW 39°07'17"	133.59 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
7-8	SW 05°12'31"	116.43 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
8-9	SW 24°12'06"	133.50 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
9-10	SE 22°55'34"	483.03 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
10-11	SW 23°52'46"	265.23 MTS.	JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS
11-12	SW 78°04'31"	956.84 MTS.	EJIDO VILAGUCHI
12-13	NW 30°38'52"	510.85 MTS.	EJIDO VILAGUCHI
13-14	NW 00°12'38"	693.91 MTS.	EJIDO VILAGUCHI
14-1	NE 21°35'37"	2,350.04 MTS.	EJIDO VILAGUCHI

- - Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de esta Población; Notificando oportunamente a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: 1.- REYNALDO RUIZ, con domicilio conocido en el Rancho Los Trigueros de este Municipio de Guerrero, Chihuahua. 3.- JESÚS MARIO GONZÁLEZ RAMOS, con domicilio en Cieneguita, municipio de Guerrero, Chihuahua. EJIDO VILAGUCHI, que deberá ser notificado por conducto de los tres representantes del Comisariado Ejidal con domicilio en Cieneguita, municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello quedan los autos a disposición de la Actuaría adscrita, a fin de que se sirva llevar a cabo dichas notificaciones. Por último, se le tiene señalando los estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.



LEHI LARGUERO LEDEZMA

-0-

943-42-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ALFREDO, JOEL ALEJANDRO, MAGALY Y MANUEL ALONSO DE APELLIDOS MEJIA DELGADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1321/17, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por VELIA SOTELO ARREOLA, LUZ ELVIRA MEJIA SOTELO, CARLOS ALONSO MEJIA SOTELO, ELIZABETH MEJIA SOTELO, NANCY ELENA MEJIA SOTELO, NORA MIREYA MEJIA SOTELO Y MARIA LOURDES MEJIA SOTELO A BIENES DE, JOSE DE LOURDES MEJIA GONZALEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con catorce minutos del día cinco de marzo del año en curso, presentado por ELIZABETH MEJIA SOTELO, y como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. SERGIO ALFREDO, JOEL ALEJANDRO, MAGALY Y MANUEL ALONSO DE APELLIDOS MEJIA DELGADO, ya que se desahogó la información testimonial respectiva, así como se recibieron los diversos informes proporcionados por las diferentes Dependencias; hágase del conocimiento a los C.C. SERGIO ALFREDO, JOEL ALEJANDRO, MAGALY Y MANUEL ALONSO DE APELLIDOS MEJIA DELGADO, la radicación del expediente 1321/17, ordenándose fijar EDICTOS DE NOTIFICACIÓN que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, llamando a los que se crean con derecho a heredar y haciendo de su conocimiento que la C. VELIA SOTELO ARREOLA, LUZ ELVIRA, CARLOS ALONSO, ELIZABETH, NANCY ELENA, NORA MIREYA Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS MEJIA SOTELO, promovieron juicio INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DE LOURDES MEJIA GONZALEZ, quien falleció en Namiquipa, Chihuahua, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil; a efecto de que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación que se les haga comparezcan a hacer valer los derechos hereditarios que les corresponden en la presente sucesión si así lo estiman conveniente; lo anterior en razón del desconocimiento de su paradero; asimismo para que dentro del término señalen domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones y documentos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá a realizar la notificación por medio de listas que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1179 :mege -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2018.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SERGIO ALFREDO MEJIA DELGADO

-0-

984-44-46

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. DENISSE ARELY LEDEZMA BARRANDEY**, con domicilio en las CALLES AHUMADA Y 19^a, BARRIO PACIFICO, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES AHUMADA Y 19^a, MANZANA "191"**, con una superficie de **404.25 M2** (CUATROCIENTOS CUATRO METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	29.62 M	N 65° 41' 09" E	ARMANDO LEDEZMA V.
2-3	14.60 M	S 18° 49' 02" E	CALLE 19 ^a 20.00 M. A CALLE AHUMADA
3-4	29.50 M	S 69° 10' 04" W	EMILIO MARQUEZ D.
4-1	12.80 M	N 18° 49' 02" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 778, foja 63, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 12:40 Hrs. del día 13 de marzo del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ING. JAIME TORRES AMAY

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

DENISSE ARELY LEDEZMA BARRANDEY 945-42-44

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. JESUS JOSE PARRA ORTEGA**, con domicilio conocido en las CALLES 21^a Y ZARAGOZA No. 1106, BARRIO EL ESTADIO de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES ZARAGOZA Y 19^a, MANZANA "493"**, con una superficie de **499.93 M2** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.50 M	N 77° 41' 25" E	CALLE ZARAGOZA, 31.80M A CALLE 19 ^a
2-3	25.15 M	S 14° 51' 38" E	NADIA L. PEREZ V.
3-4	02.90 M	N 77° 49' 54" E	NADIA L. PEREZ V.
4-5	19.65 M	S 16° 55' 38" E	TERRENO MUNICIPAL / TERRENO MUNICIPAL
5-6	12.64 M	S 77° 55' 08" W	TERRENO MUNICIPAL
6-1	44.80 M	N 16° 44' 33" W	JESUS N. CORDOVA M. / GERARDO SANDOVAL N. / NADIA L. PEREZ V.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 780, foja 63B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 10:30 Hrs. del día 17 de abril del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ING. JAIME TORRES AMAY

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

JESUS JOSE PARRA ORTEGA 948-42-44

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. VIRGINIA CARAVEO GUZMAN**, con domicilio conocido en las CALLES 23^a Y JOSE MARIA MARI No. 2105, BARRIO PACIFICO de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES JOSE MARIA MARI Y 23^a, MANZANA "253"**, con una superficie de **316.25 M2** (TRESCIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.50 M	N 73° 30' 00" E	PEDRO DOMINGUEZ CH.
2-3	25.30 M	S 16° 30' 00" E	ISMAEL BENCOMO A.
3-4	12.50 M	S 73° 30' 00" W	CALLE JOSE MARIA MARI 12.50M A CALLE 23A
4-1	25.30 M	N 16° 30' 00" W	EULALIO DOMINGUEZ CH. / YOLANDA O. ALANIS S.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 781, foja 64, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:45 Hrs. del día 17 de abril del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ING. JAIME TORRES AMAY

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

VIRGINIA CARAVEO GUZMAN 947-42-44

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Madera, Chih.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) **C. AIDE LUCIA OROZCO HERNANDEZ**, con domicilio conocido en el BARRIO LA VINATA, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las **CALLES PRIVADA DE AHUMADA Y 55^a, MANZANA "236"**, con una superficie de **312.50 M2** (TRESCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 M	N 78° 56' 18" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	12.50 M	S 02° 58' 28" E	CALLE 55 ^a
3-4	25.00 M	S 78° 56' 18" W	CALLE PRIVADA DE AHUMADA
4-1	12.50 M	N 02° 58' 28" W	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 779, foja 63B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:10 Hrs. del día 12 de abril del 2018.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.



**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CÓDIGO POSTAL 31943
CD. MADERA, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018

ING. JAIME TORRES AMAY

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

AIDE LUCIA OROZCO HERNANDEZ 946-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **107/2016 BIS**, relativo al **JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PEDRO PARRA HERRERA**, en contra de **RAMONA TARIN DE ANDA**, existe un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

----- **VISTO**, para resolver en definitiva el **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **PEDRO PARRA HERRERA**, en contra de **RAMONA TARIN DE ANDA**, tramitado bajo el expediente número **BIS 107/2016** del índice de asuntos de este Juzgado y:-----

----- **- R E S U E L V E: -**-----

--PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

--SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **PEDRO PARRA HERRERA y RAMONA TARIN DE ANDA**, quienes contrajeron nupcias el dieciocho de febrero del mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del oficial del Registro Janos, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión no se procrearon hijos ni se adquirieron bienes susceptibles de reparto judicial Por lo que quedan éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

--- TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y se realice el pago referente a asentamiento de acta gírese oficio al Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número **08 (ocho)**, a folios **194 (ciento noventa y cuatro)**, del libro **09 (nueve)** de la oficialía **1 (uno)**, del Registro Civil de Janos, Chihuahua, anexándole el certificado de Pago, para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a **RAMONA TARIN DE ANDA**, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutive de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E: -**-----

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante el Secretario de Acuerdos, **Licenciado RENE NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL

2018.

EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **E6-1665/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARGARITA BARAJAS ALCALA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado **EDGAR OMAR RAMIREZ LOPEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- **- N O T I F I Q U E S E: -**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Pino Alto No. 1539, Lote 11 Manzana 9, del Fraccionamiento Bosque Bonito 1 de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 759 folio 41 del Libro 2219 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$193,666.67 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 4 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAMONA TARIN DE ANDA

949-42-44

MARGARITA BARAJAS ALCALA

950-42-44

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 768/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veinte de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rincón de Valencia número 2061, lote 9, manzana Q, con una superficie de 125.6960 metros cuadrados e inscrita con el número 54 a folios 55 del libro 2805 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE MAYO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

mas

RAMIRO CASTRO ESPARZA

-0-

953-42-44

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUELA VARELA JAQUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número H-1478/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL MANUEL ÁLVAREZ FLORES, en contra de MANUELA VARELA JÁQUEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

RESUELVE

---PRIMERO.- Se ha tramitado la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

---SEGUNDO.- Ha procedido la acción de DIVORCIO CONTENCIOSO intentada por MIGUEL MANUEL ÁLVAREZ FLORES, en contra de MANUELA VARELA JÁQUEZ.-----

---TERCERO.- Por las razones expuestas en la presente resolución, se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre MIGUEL MANUEL ÁLVAREZ FLORES y MANUELA VARELA JÁQUEZ, en fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta, ante el Oficial del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua y se ordena levantar el acta correspondiente. Quedan ambos cónyuges en aptitud de celebrar nuevas nupcias, sin ninguna restricción para la mujer, por las razones vertidas en el presente fallo.-----

---CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia gírese atento Oficio al Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.-----

---QUINTO.-No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 145 del Código Procesal Civil al que se constriñe este Tribunal.-----

---SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste tribunal."-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista el LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE MAYO DE 2018.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ

MANUELA VARELA JAQUEZ

-0-

970-44-46

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1164/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA LOURDES HERNANDEZ GALAVIZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$280,693.50 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Villa Bonita No. 1034, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar Etapa I de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 63 del Libro 2859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,128.66 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ALMA LOURDES HERNANDEZ GALAVIZ

972-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez dentro de los autos del expediente numero E6-697/2005, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA ALICIA MENDOZA SOTO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado OSCAR EDUARDO SALAS IBARRA en su carácter de apoderado de la parte actora en el presente juicio INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho.- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica.-

- - -Como lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 275,763.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Ricardo Legorreta No. 1978, Lote 3, Manzana 18 del Fraccionamiento Horizonte del Sur II Etapa, I Sector de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2, y que obra inscrito bajo el numero 72 folio 76 del Libro 2696 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$183,842.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MARTHA ALICIA MENDOZA SOTO

985-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-507/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YURI FABIOLA TREJO RAMOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$625,000.00 (SESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-

----- NOT I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio Las Barrancas, ubicada en la Calle Fortín de la Soledad No. 1313 interior 37, Lote 4 Manzana 17, del Fraccionamiento Paraje del Valle Etapa V, del Fraccionamiento Las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 106.5760M2, y que obra inscrito bajo el numero 25 folio 25 del Libro 3725 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$416,666.67 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



YURI FABIOLA TREJO RAMOS

-0-

973-44-46

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-1159/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA SAUDIZARETH MARTINEZ ESCAMILLA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$357,840.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-

----- NOT I F I Q U E S E : -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en Condominio, ubicada Calle Paseo de Halcones No. 8650 interior 4-A, Condominio 8650-4 del Fraccionamiento Paseos del Alba Decima Segunda Etapa de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el numero 47 folio 48 del Libro 3999 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$238,560.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 9 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



GABRIELA SAUDIZARETH MARTINEZ ESCAMILLA

-0-

974-44-46

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-111/16, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR JAVIER CEJA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$309,941.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Paseo de la Patria No. 1042 del Fraccionamiento Paraje del Sur Etapa VIII de esta Ciudad, con superficie de 120.0200M2., y que obra inscrito bajo el numero 92 folio 93 del Libro 3989 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$206,627.34 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VICTOR JAVIER CEJA GARCIA

-0-

975-44-46

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 102/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR JESUS GUZMAN OGAZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - -Dada cuenta de un escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$331,219.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Como también lo solicita, se tienen por autorizadas para recibir los edictos a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

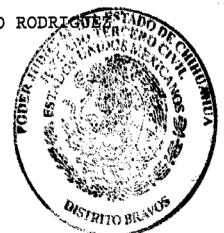
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle América Central No. 2938 del Fraccionamiento Rincones de Salvarcar de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 99 folio 99 del Libro 3496 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$220,812.67 (DOSIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Mayo del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



VICTOR JESUS GUZMAN OGAZ

-0-

976-44-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 919/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARO MÁRQUEZ GONZÁLEZ ALBACEA DE, SUCESIÓN A BIENES DE LUZ ANCHONDO CARAVEO, en contra de ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO PARA ESTE DISTRITO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de enero actual, a las doce horas con cuarenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la codemandada C. ALVA DENISE MÁRQUEZ ANCHONDO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el señor ALVARO MARQUEZ GONZALEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día ocho de septiembre del año en curso y en la Secretaría de este Tribunal el día nueve del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de la señora LUZ ANCHONDO CARAVEO, lo que acredita con las copias certificadas por el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de este Distrito Judicial Bravos, respecto de constancias del expediente número 778/12 del índice del mencionado Tribunal, relativo al Juicio sucesorio intestamentario promovido por la C. Yezenia Dashay Marquez Anchondo a bienes de la señora Luz Anchondo Caraveo, personalidad que se le reconoce para los efectos legales que haya lugar.- Y con tal carácter, téngasele promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de la señora ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO con domicilio para ser emplazada en CALLE MISIONES DE SAN MIGUEL NUMERO 7720 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRILES DE ESTA CIUDAD; asimismo en contra del NOTARIO PUBLICO NUMERO 8 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LICENCIADO JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE FRESNO NUMERO 171 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien para efectos de su emplazamiento se señala como domicilio el ubicado en CALLE RIO BLANCO NUMERO 1822 (A LA ALTURA DE LA AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, ESQUINA CON CALLE ZEMPOALA) DE LA COLONIA CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de quienes reclama las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda.- Para lo cual térnense los autos a la Central de actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda a emplazar y correr traslado con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7602, DESPACHO 104 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SEMINARIO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados David J. Gómez Salazar, Leonardo G. Orihuela, Rogelio Rodríguez Quezada y Eduardo García Rodríguez, Sin embargo en cuanto a su solicitud de autorizar a los mencionados profesionistas en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que tan pronto como exhiba las cédulas profesionales o copias certificadas de la misma de los mencionados profesionistas, se acordará lo que corresponda. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2017

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO,
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO

978-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO,

- - - En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 919/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALVARO MARQUEZ GONZALEZ, en contra de Usted, con fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente;

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
Por recibido un escrito del C. LICENCIADO LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE.-
Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 1°. DE DICIEMBRE DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALVA DENISE MARQUEZ ANCHONDO

977-44-46

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 641/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ALBERTO VÁZQUEZ FERNÁNDEZ Y RUBI JIMÉNEZ DE LA CRUZ DE VÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

- - - Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el veinte de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE VALLE DE ESTERO 8576, LOTE 32, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL BRAVO II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 19, folio 25, del libro 2785 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$363,896.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$242,597.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----
N O T I F I Q U E S E:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ

979-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 203/16, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LEONEL CORRAL GARCÍA Y MARÍA DE JESÚS CABELLO GUERRA, en contra de RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el treinta de abril del dos mil dieciocho, presentado por la C. LICENCIADA DOLORES ESPINOZA MEDRANO, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES a las partes y toda vez que los demandados RODOLFO SÁENZ ROBLES Y MANUELA ROACHO ESPINOZA fueron emplazados por medio de edictos, notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RODOLFO SAENZ ROBLES

-0-

981-44-46

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 729/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUANA MORENO JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el treinta de abril del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene dándose por notificado del estado de autos. Asimismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE CEDROS DEL VALLE 2138, LOTE 1, MANZANA 35, , FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL CEDRO II, ETAPA 1, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 38, folio 38, del libro 4761 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$156,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUANA MORENO JACQUEZ

-0-

983-44-46

EDICTO DE NOTIFICACION

A: SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ,

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1528/2017, promovido por la C. LICENCIADA GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, relativo al juicio ORAL ORDINARIO en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, en contra de los CC. SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Por recibido en este Tribunal el día de hoy, el escrito y anexos presentados por la C. LICENCIADA GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhiben, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 1528/17-II del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Siendo este Juzgado competente para conocer del presente asunto civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161, 164 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado. Se le tiene promoviendo JUICIO ORAL ORDINARIO en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA, en contra de los CC. SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en la CALLE SERAFIN ALVAREZ QUINTERO NÚMERO 2708 FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL CASAS GRANDES NUMERO UNO, SECTOR II EN ESTA CIUDAD, de quienes reclama las prestaciones que indica la promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplaze a juicio a la parte demandada corriéndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Expidase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 16 a folios 16 del libro número 4875, de la Sección Primera, registrado con el número 81 folios 81 del libro número 2266, de la Sección Segunda, ambos de fecha tres de septiembre del dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código

de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, intermediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Boulevard Tomás Fernández número 8592-3 Fraccionamiento Bosques de Senecu en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada Hilda Margarita Campos Alcantar, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial, Licenciada Claudia Lorena Rivera Rivera, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIÉ DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la Licenciada GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, con su escrito recibido el día ocho de marzo del año en curso, en cuanto a lo que solicita, emplácese a juicio a los demandados SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA Y LUCERO VIRIDIANA BASURTO MARQUEZ, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



SAMUEL ALVAREZ GANDARILLA

-0-

957-43-44-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JUAN ROJAS BARRON

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 400/2017, promovido por el Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), relativo al juicio ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de los CC. JUAN ROJAS BARRON, y su cónyuge ISMELDA BRAVO FLORES DE ROJAS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. LICENCIADO HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día quince de marzo del dos mil diecisiete, a las doce horas con cuatro minutos, y recibido en este Tribunal el día dieciséis de marzo del año en curso, a las diez horas con cuarenta minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE. AUTO DE RADICACIÓN:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentados al C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 400/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra de los CC. JUAN ROJAS BARRON, y su cónyuge ISMELDA BRAVO FLORES DE ROJAS, en su carácter de Garante Hipotecario, quienes tienen su domicilio en Calle Bartolomé de Murillo, número 8620, del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VII, de esta Ciudad, a quienes se les reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, téngase los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le tendrán por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignore, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Exíbase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, dé sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 22, a folios 22 del libro número 3321, de la Sección Primera, registrado bajo el número 3, a folios 3 del libro número 1153, de la Sección Segunda, de fecha veintidós de enero del año dos mil tres, ambos en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de éste tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de éste Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si

las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en BOULEVARD TOMÁS FERNÁNDEZ 8592-3, Fraccionamiento Bosques de Senecú, y autorizando en términos amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado lo que menciona en el citado escrito. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. **INSERTO:** CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la Licenciada GABRIELA RAMÍREZ MARTÍNEZ, con su escrito recibido el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, y toda vez que ya quedó justificado con la constancia levantada en autos, el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese y emplácese a juicio al C. JUAN ROJAS BARRÓN, por medio de EDICTOS, de conformidad con el primer y quinto párrafo del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y opongan las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber a los demandados, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ.



JUAN ROJAS BARRON

954-43-44-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A: DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 437/2017 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ, promovido por Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE DICTARON DOS AUTOS QUE, A LA LETRA DICEN:

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentados por el C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día veintitrés de marzo del año en curso, a las trece horas con diecisiete minutos, y recibido en este Tribunal el día veinticuatro del mismo mes y año, a las diez horas con cuarenta y un minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE AUTO DE RADICACIÓN:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE. Téngase por presentado al C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 437/17 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN HIPOTECARIA en contra del C. DAVID ALFREDO ROBLES JUÁREZ, quien tiene su domicilio en la CALLE COSTA DE VALENCIA, NUMERO 5085, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE 6, EN ESTA CIUDAD, a quien se le reclaman las prestaciones a que hace alusión la promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 Y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, tórnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos a fin de que se emplace a juicio a la parte demandada corréndole traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría del Juzgado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente hábil en que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora, así mismo, se presumirán confesados de los hechos de la demanda dejare de contestar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Exládase por duplicado copia certificada de la demanda, a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: registrado bajo el número 19, a folios 21 del libro número 4884, de la Sección Primera, registrado con el número 53 folios 53 del libro número 2274, de la Sección Segunda, ambos de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. Se hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el número 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código Adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de cumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurrirán o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa de hasta cincuenta veces el salario mínimo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en el escrito inicial de demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad

de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otro lado, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre, conforme a lo establecido en los artículos 258, segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento. Con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifieste si está de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8592-3, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENECA C.P. 32459, DE ESTA CIUDAD; autorizando a los CC Licenciadas PAULA LETICIA PRADO RIOS Y/O GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en los términos más amplios del artículo 64 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el sistema de digitalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto a la autorización del Licenciado RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMIREZ, dígamele que una vez que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 64 del ordenamiento legal antes citado, se acordará lo conducente. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentada la C. Licenciada GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de diciembre del dos mil diecisiete, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada el C. DAVID ALFREDO ROBLES JUAREZ, ya no habita el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérsele saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDE A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



DAVID ALFREDO ROBLES JUAREZ

955-43-44-45

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 836/2016 RELATIVO AL JUICIO ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovido por C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CUENTA: En Ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, doy cuenta a la C. Jueza con el escrito de demanda y anexos presentado por el C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta Ciudad, el día treinta de septiembre del año en curso a las doce horas con treinta y cinco minutos y recibidos en este tribunal el día tres de octubre, a las diez horas con veinticinco minutos, para que se sirva acordar lo que corresponda. **CONSTE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.** Téngase por presentado al C. Licenciado HECTOR ERNESTO ESPINO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental públicas que para tal efecto exhiben, de conformidad con el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 836/16 del índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio en la CALLE DESIERTO DE MOJAVE PONIENTE NUMERO 9120 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, ETAPA XV, de esta Ciudad, a quien se le reclaman las prestaciones a que hace alusión el promovente en su escrito de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirá confesados los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Adjetivo Civil del Estado, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público en general, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Así mismo, se hace saber a la parte deudora, que desde el día en que se registre la demanda y el presente auto, contrae la obligación de depositaria judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme a lo dispuesto por el Código Civil del Estado deban de considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo inmueble, de los cuales se formara inventario para agregarlos en autos, siendo los datos del inmueble, los siguientes: inscripción bajo el número 112 a folios 114 del libro 3267, de la Sección Primera; inscripción bajo el número 91 a folios 91 del libro 1129, de la Sección Segunda, ambos de fecha cuatro de octubre de dos mil dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos. De igual forma, se le hace saber a la demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, de conformidad con lo previsto en el guarismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del Código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar; que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este tribunal, para oír y recibir las notificaciones personales que se ordenen con tal carácter, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Código procesal en consulta, en el entendido de que, fuera de los supuestos que en dicho precepto se prevén, las notificaciones se harán por medio de lista en el local de este Juzgado, en atención a los deberes legales y las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento, con el fin de garantizar su derecho de acceso efectivo a la justicia y el debido proceso. Se informa a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, se les impondrá una multa equivalente a cincuenta veces el salario mínimo, que corresponde a la cantidad de \$3,652.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones, aun las de carácter procesal, se harán por medio de lista, en el local de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tienen por ofrecidas las pruebas referidas en la demanda, respecto de cuya admisión se proveerá en la etapa procesal correspondiente, atento a lo dispuesto por los artículos 241 y 255 del Código Procesal Civil. Se previene a la parte actora para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos este

proveído y a la parte demandada, para que en su escrito de contestación o en su caso, dentro de los tres días siguientes a su primera comparecencia, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si no hablan el idioma español o si pertenecen a algún pueblo o comunidad indígena, o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que las partes no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles, así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por otra parte, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral y con el fin de cumplir con la garantía de tutela jurisdiccional efectiva y debido proceso, que implica instruir de manera pronta y expedita el eficaz procedimiento a fin de resolver los aspectos sustanciales planteados por las partes y conjuntamente, atender a la observancia de los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, conciliación, contradicción, continuidad y concentración así como preclusión y dirección procesal establecidos en los artículos 4, 100, 101 y 240 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento oportuno de las partes que tienen diversas obligaciones procesales que deben tomar en el litigio, en virtud de que se requiere su protagonismo efectivo en las mismas, a fin de materializar la posibilidad de que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita. De igual forma, en términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en concordancia con el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Comité de Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se previene a las partes para que dentro del término de tres días, manifiesten si están de acuerdo en que se publiquen sus nombres y datos personales asentados en la resolución que se dicte en el juicio en que se actúa, en el entendido de que la falta de manifestación expresa conlleva su negativa para que en la resolución respectiva se publiquen dichos datos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8592-3, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEQU, CODIGO POSTAL 32459, de esta Ciudad. Así mismo, se le tiene autorizando a las CC. Licenciadas PAULA LETICIA PRADO RIOS y/o GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, en los términos más amplios del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en el Sistema de Digitalización que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por cuanto a la autorización del Licenciado RODOLFO ERNESTO LOZANO RAMIREZ, dígamele que una vez que dé cumplimiento a lo establecido por el numeral antes citado se acordará lo conducente. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR, Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría Judicial Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. **DOY FE. INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.** Por presentada la C. Licenciada GABRIELA RAMIREZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de diciembre del dos mil diecisiete, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos, con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada el C. HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ, ya no habita el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoselos saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacérsele saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCÁNTAR Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



HECTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ

956-43-44-45

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

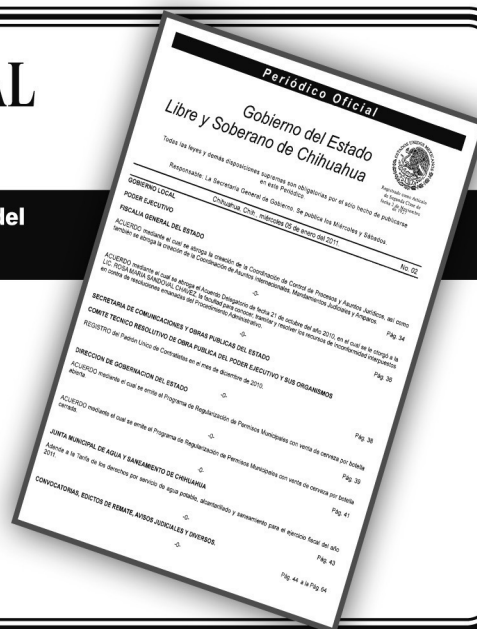
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial